

Ventajas de la Mediación



- Es un proceso voluntario y gratuito.
- Ahorra tiempo, pues se lleva a cabo de una manera más rápida que los procesos judiciales.
- Se abordan los problemas desde la raíz, y son las partes quienes deciden.
- Se centra en necesidades e intereses.
- Es ágil, promueve la colaboración.
- Los acuerdos tienen fuerza legal.
- Los mediadores son profesionales expertos en el manejo de conflictos.



• ALANJE / BUGABA	6997-6470 / 728-0712
• BOCAS DEL TORO	750-0643
• DAVID	777-6128
• COCLÉ	906-2211
• COLÓN	433-6552
• EDIFICIO EMBERÁ	212-7439
• EDIFICIO 725 (Ancón-Balboa)	212-7482
• HERRERA	913-1437
• LOS SANTOS	926-1312
• PANAMÁ OESTE	509-0374
• PLAZA EDISON	212-7500, ext. 8283
• PLAZA FORTUNA	521-7913 ext. 5811
• SAN MIGUELITO	521-7913
• VERAGUAS	935-1065

DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNOS
DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

521-7911



Dirección de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos

Principios de la Mediación

- Autonomía de la Voluntad
- Equidad
- Neutralidad
- Confidencialidad
- Economía
- Eficacia

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

DE LUNES A VIERNES

DE 8:00 a.m. A 12:00 p.m.

DE 2:00 p.m. A 5:00 p.m.

Qué es la Mediación

La mediación es un método alternativo de solución de conflictos, mediante el cual se hace posible que las partes resuelvan en forma pacífica diferentes tipos de conflictos. El mediador o mediadora, es un tercero imparcial y experto, facilita las negociaciones y la comunicación entre las partes, con la finalidad de que éstas puedan decidir y dar solución rápida a sus diferencias.

¿Cómo Acceder a la mediación?

Se puede acceder de manera extrajudicial, es decir, los interesados se pueden acercar a los Centros de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos del Órgano Judicial de forma voluntaria y solicitar el servicio de manera gratuita.

De igual forma, las partes que se encuentren en medio de un proceso judicial, podrán solicitar la derivación del proceso al Centro de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos del Órgano Judicial.

“Proceso de Mediación”



Se recibe al usuario
(a) en el Centro



Un mediador
orienta al usuario



Invitación a la otra
parte (s)



Se agenda fecha de
la sesión



Sesión de
mediación



Elaboración y firma
del acuerdo

Materias Mediables

La mediación es utilizada en conflictos de materia Familiar, como Pensión Alimenticia, Régimen de Reglamentación de Visitas y Guarda, Crianza y Educación, Cuidado de Adulto Mayor; Civil como División de Bien Común, Deudas, Alquileres, entre otros; Penal, en delitos desistibles tales como Homicidio Culposos, Lesiones Personales, Hurto, Apropiación indebida, Estafa, Usurpación, Daños, Delitos Cometidos con Cheques, entre otros; Asuntos Agrarios y Comunitarios.



¿Por qué utilizar la mediación?

- La solución se apoya en la igualdad y buena fe.
- Lleva a las partes a la creatividad y a resolver el conflicto por sí mismas.
- Es una pronta solución.
- Es confidencial.
- Las personas tienen control sobre el proceso y el resultado, son las dueñas de la transformación de sus conflictos.
- Coadyuva en la reconstrucción del tejido social.